	<p>PROCESO PROTECCIÓN</p>	F19.P1.P	30/09/2019
	<p>FORMATO AUTO DE TRÁMITE</p>	Versión 1	Página 6 de 10

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DEFENSORA DE FAMILIA: Diana Fabiola Granados Abaunza
 NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: Liam David León Zambrano
 PRESUNTO DEUDOR ALIMENTARIO: MARCOS DAVID LEON TORREALBA
 Correo electrónico Se desconoce
 HISTORIA DE ATENCION No. 1120393459
 SIM No. 25542265

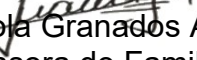
Granada, Meta 16 de abril de 2026

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL GRANADA, de la Regional Meta, informa al (la) señor(a): MARCOS DAVID LEON TORREALBA, identificado con el PPT No. 7074538, en su calidad de deudor alimentario a favor de su hijo NNA LIAM DAVID LEÓN ZAMBRANO, que a través del presente AVISO se le NOTIFICA del auto de fecha 19 de marzo de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM y le corre traslado por cinco días hábiles, para que se pronuncie sobre la deuda de alimentos presentada por la progenitora del niño LIAM DAVID LEÓN ZAMBRANO, la señora DANIELA DEL CARMEN ZAMBRANO VASQUEZ.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la publicación de este aviso en la cartelera del centro zonal Granada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Meta, ubicado en la calle 10 # 14Bis-75 Barrio Belén del municipio de Granada, Meta y la respectiva publicación en la Página web de la entidad, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que se pronuncie y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y la Ley 2097 de 2021.


Para dar cumplimiento al artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, se deja constancia de este aviso y de la remisión para publicación en la página web al correo señalado para el efecto.

SE FIJA HOY 16 DE ABRIL DE 2026 A LAS 8 AM
 SE DESFIJA HOY 16 DE ABRIL DE 2026 A LAS 5 PM


 Diana Fabiola Granados Abaunza
 Defensora de Familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F19.P1.P	30/09/2019
	FORMATO AUTO DE TRÁMITE	Versión 1	Página 7 de 10

ANEXO

50003

DEFENSORIA DE FAMILIA TRAMITES DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL AUTO DE TRÁMITE

LUGAR Y FECHA: Granada, Meta 19 de marzo de 2026

H.A. 1120393459 - SIM: 25543636

NNA: LIAM DAVID LEON ZAMBRANO

ASUNTO: Solicitud De Inscripción en el REDAM

OBJETO: Cumplimiento obligaciones Alimentarias en favor del NNA LIAM DAVID LEON ZAMBRANO


FUNDAMENTO JURÍDICO: Constitución Política De Colombia Artículos 13, 29 y 44, Convención Sobre Los Derechos Del Niño, Ratificada Por Colombia mediante Ley 12 de 1991, Ley 1098 de 2006, Ley 1878 de 2018, Ley 2097 de 2021, Ley 2220 de 2022.

CONSIDERACIONES

La suscrita Defensora de Familia, del Centro Zonal Granada, de la Regional Meta del ICBF, una vez recibida la petición tramitada bajo el SIM 25543636, para que conforme a lo señalado en la Ley 2097 de 2021, se proceda a dar trámite a la inscripción en el registro de deudores alimentarios al señor MARCO DAVID LEON TORREALBA, quien se identifica con la C. I. N° V30987543 y PPT 7074538, de conformidad con el procedimiento indicado en el artículo 3 de la mencionada normatividad, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 8, 9, 10, 11, 14, 24, 26, 51, 52, 53 numerales 6 y 7, 81, 82, 99, 100 y 103 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 2, 3 de la Ley 2097 de 2021, la cual fue reglamentada en el Decreto 1310 de 2022, por medio del presente Auto, apertura el trámite para la inscripción en el registro de deudores alimentarios ante el presunto incumplimiento de las obligaciones alimentarias en favor del NNA LIAM DAVID LEON ZAMBRANO de tres (3) años, identificado con el NUIP 1120393459, la cual fue fijada en acta de conciliación con SIM 25541574 del 22 de julio de 2025, por la Defensoría de Familia adscrita a este centro zonal, con fundamento en la petición efectuada a través de la oficina de atención al ciudadano del ICBF, en la cual se solicita por parte de la señora DANIELA DEL CARMEN ZAMBRANO VASQUE, el inicio del trámite de conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2023.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<p>PROCESO PROTECCIÓN</p>	F19.P1.P	30/09/2019
	<p>FORMATO AUTO DE TRÁMITE</p>	Versión 1	Página 8 de 10

ANTECEDENTES:

Que la señora DANIELA DEL CARMEN ZAMBRANO VASQUE, quien se identifica con la C. I. N° V27240719 y PPT 6993914, solicito trámite de atención extraprocesal ante este despacho, con el propósito de que se adelantara diligencia de conciliación para fijar obligaciones de protección frente al cuidado, custodia, alimentos y visitas del NNA LIAM DAVID LEON ZAMBRANO de tres (3) años, identificado con el NUIP 1120393459, asignándosele cita para adelantar la diligencia el día veintidós (22) de julio de 2025, a las 9:00 a.m.

Que mediante derecho de petición con radicado N° 202650003000032082 del 6 de marzo de 2026 la señora DANIELA DEL CARMEN ZAMBRANO VASQUE, identificada con la C. I. N° V27240719 y PPT 6993914, solicita que se dé inicio de conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021, al trámite de inscripción en el registro de deudores alimentarios al señor MARCO DAVID LEON TORREALBA, quien se identifica con la C. I. N° V30987543 y PPT 7074538, por el presunto incumplimiento a la fecha de las obligaciones alimentarias fijadas en la acta de conciliación SIM 25541574 del 22 de julio de 2025.

Que, con la solicitud se aportan las siguientes pruebas documentales:

9. Solicitud escrita pidiendo la inscripción en el REDAM del deudor.
10. Liquidación de gastos con la deuda que presuntamente se encuentra pendiente de pago
11. Fotocopia documentos contador público, cédula y tarjeta profesional.
12. Fotocopia permiso por protección temporal del señor Marco David León Torrealba.
13. Certificación estudiantil del niño Liam David León Zambrano.
14. Fotocopia permiso por protección temporal de la señora Daniela del Carmen Zambrano Vasque.
15. Acta de conciliación SIM 25541574 del 22 de julio de 2025.
16. Copia registro civil de nacimiento del NNA LIAM DAVID LEON ZAMBRANO.

Que la peticionaria indica como suma adeudada por alimentos a la fecha de presentación de la solicitud la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.895.380,00) M/cte.

Que revisada la anterior liquidación se observa que no se realizó en debida forma por lo que se procede a corregir de la siguiente manera:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
PROTECCIÓN

FORMATO AUTO DE TRÁMITE

F19.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página 9 de 10

AÑO	MES	TASA INTERES MENSUAL	CUOTA ALIMENTARIA MES (A)	VESTUARIO (B)	MESES DE MORA	INTERESES CUOTA	INTERESES VESTUARIO	TOTAL INTERESES	INTERES ACUMULADOS (C)	
2025	AGOSTO	0,49%	\$ 400.000,00	\$200.000,00	7	\$ 13.720	\$ 6.860	\$ 20.580	\$ 20.580	
2025	SEPTIEMBRE	0,49%	\$ 400.000,00		6	\$ 11.760	\$ -	\$ 11.760	\$ 32.340	
2025	OCTUBRE	0,49%	\$ 400.000,00		5	\$ 9.800	\$ -	\$ 9.800	\$ 42.140	
2025	NOVIEMBRE	0,49%	\$ 400.000,00		4	\$ 7.840	\$ -	\$ 7.840	\$ 49.980	
2025	DICIEMBRE	0,49%	\$ 400.000,00	\$200.000,00	3	\$ 5.880	\$ 2.940	\$ 8.820	\$ 58.800	
2026	ENERO	0,49%	\$ 492.000,00		2	\$ 4.822	\$ -	\$ 4.822	\$ 63.622	
2026	FEBRERO	0,49%	\$ 492.000,00		1	\$ 2.411	\$ -	\$ 2.411	\$ 66.032	
2026	MARZO	0,49%	\$ 492.000,00		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.032	
SUBTOTAL CUOTAS			\$ 3.476.000,00	\$400.000,00	SUBTOTAL INTERESES				\$ 66.032	
TOTAL CUOTAS (A+B)			\$						3.876.000,00	
TOTAL INTERESES (C)			\$						66.032,00	
TOTAL CUOTAS + INTERESES			\$						3.942.032,00	

Que, por lo anterior al actualizar y corregir a la fecha, asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$3'942.032,00) M/cte., correspondientes a cuotas alimentarias de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026.


Que, conforme lo indica el artículo 44 de la Constitución Política, La Convención de Derechos del Niño, artículo 3, la Ley 1098 de 2006, artículos 6, 7, 8, 9, 11, 22, 23, 26 y la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022, en toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas, y en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Por lo anteriormente expuesto en la parte considerativa, en garantía de los derechos de la NNA LIAM DAVID LEON ZAMBRANO, la suscrita Defensora de Familia:

ORDENA:

PRIMERO: Por cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, iniciar el trámite de inscripción en el Registro de deudores alimentarios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


	<p>PROCESO PROTECCIÓN</p>	F19.P1.P	30/09/2019
	<p>FORMATO AUTO DE TRÁMITE</p>	Versión 1	Página 10 de 10

SEGUNDO: En aras de proteger los derechos fundamentales del NNA LIAM DAVID LEON ZAMBRANO de tres (3) años, identificados con el NUIP 1120393459 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de La Constitución, 26 de la Ley 1098 de 2006 y 3 de la Ley 2097 de 2021, correr traslado del presente auto y de la solicitud de inscripción en el REDAM al señor MARCO DAVID LEON TORREALBA, quien se identifica con la C. I. N° V30987543 y PPT 7074538 presunto deudor alimentario por el término de cinco días notificándolo a la dirección física: CARRERA 8#21-21 barrio Montoya Pava del municipio de Granada, Meta aportada por la parte interesada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, informando que el valor indicado como cuotas alimentarias adeudadas corresponde a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$3'942.032,00) M/cte., correspondientes a cuotas alimentarias de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026.

TERCERO: Una vez efectuada la notificación al señor MARCO DAVID LEON TORREALBA, quien se identifica con la C. I. Nro. V30987543 y PPT 7074538, y de conformidad con lo señalado en el artículo 3 parágrafo 2 de la Ley 2097 de 2021, adviértasele que cuenta con el término de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho de defensa y contradicción y contra la presente solicitud solo procede el recurso de reposición y como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera solicitud de inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se llevará a cabo por tres meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes.

CUARTO: Vencido el termino señalado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, de no ejercer el presunto deudor su derecho de defensa y contradicción, procédase de conformidad con lo indicado en la mencionada normatividad y solicítese al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la inscripción en el REDAM del deudor, de conformidad con lo indicado en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2097 de 2021 y lo señalado en el Decreto 1310 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


 DIANA FABIOLA GRANADOS ABAUNZA
 DEFENSORA DE FAMILIA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.